



El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, ha adoptado entre otros el siguiente

## ACUERDO

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 11/2018 por Suplementos de Créditos, relativo a la financiación de obras de construcción de parques del servicio del SEPEI en los municipios de Jarandilla, Guadalupe y Trujillo, y adquisición de Camiones forestales destinados a los parques comarcales y al central, por importe total de dos millones doscientos diez mil euros (2.210.000,00 €), financiado con la Utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del ejercicio 2017.

Visto también el informe emitido por el Sr. Interventor.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio, Asistencia a Municipios y SEPEI, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Expediente de modificación presupuestaria nº 11/2018, por Suplementos de Créditos, relativo a la financiación de obras de construcción de parques del servicio del SEPEI en los municipios de Jarandilla, Guadalupe y Trujillo, y adquisición de Camiones forestales destinados a los parques comarcales y al central, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente desarrollo:

<b>1.- Suplementos de Créditos</b>			
	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Aumento</b>
Suplem. Créd. nº6	02.1362.62400	Adquisición de Elementos de Transporte. SEPEI	1.000.000,00
Suplem. Créd. nº7	02.1362.63200	Inversiones de Reposición en Edificios. SEPEI	1.210.000,00
		<b>Total Suplementos de Créditos</b>	<b>2.210.000,00</b>
<b>2.- Aplicación Remanentes Tesorería</b>			
	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	
	87000	Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales	2.210.000,00
		<b>Total Aplicación Remanente Tesorería</b>	<b>2.210.000,00</b>

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1.990, de 20 de Abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Segundo.- Aprobar la siguiente Modificación del anexo de inversiones para el año 2018:

CAPÍTULO 6º INVERSIONES REALES	2.210.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN	2.210.000,00

Cáceres, a 9 de marzo de 2018  
EL SECRETARIO



Fdo.: Augusto Cordero Ceballos